SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), 02 JUL 2020 de 2020

ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 02 JUL ( ) de 2020 de dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 824
RADICACIÓN No. 765204003004 -2020-00021-00
INCIDENTALISTA: PATRICIA LOBON SANCHEZ
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) - , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto No.194 de fecha 02 de Abril de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien confirmó el auto No.674 de Marzo 24 de 2020 proferida por este Despacho. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 02 de Abril de 2020, proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 3 Jul 20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 52 (Art 295 C.G.P.)

Emociona
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario